

Constancia secretarial: Manizales, 6 de junio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el escrito presentado por el demandante para resolver, al cual no se le había dado trámite debido al cúmulo de peticiones para resolver.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la entidad demandante CREDIVALORES, se ordena notificar el mandamiento de pago al demandado VÍCTOR ALFONSO ARIAS VARGAS, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES a la dirección física CARRERA 2 A Nro. 98 C – 21 de Manizales.

En caso de no resultar efectiva la notificación a dicha dirección, la misma deberá intentarse al correo electrónico victor.alavi@hotmail.com.

Se advierte que ante la pérdida de vigencia del Decreto 806 de 2020, la notificación se realizara en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP

Remítase las diligencias a la oficina de apoyo Centro de Servicios Judiciales con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394a2a0be44e5641d2ed56ac3b670eb1d0d53344c80dca336418fb603a1dab23**

Documento generado en 06/06/2022 05:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>